

ESTADO No. 70

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 21 de junio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	OE9-11011	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	23	18/06/2013	AUTO GCM N° 000486	<p>ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. a través de su apoderada Dra. MIRYAN PATRICIA ULLOA GOMEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. a través de su apoderada Dra. MIRYAN PATRICIA ULLOA GOMEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue el nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800161X	AUX COLOMBIA S.A.S.	142	24/05/2013	AUTO GCM N° 000485	ARTICULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad AUX COLOMBIA S.A.S. a través de su apoderada Doctora MARGARITA RICAURTE RUEDA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o rechaza el área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés debe(n) redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo N° 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo N° 1 que reposa en el expediente.
------------------------------------	--------------	----------------------------	-----	------------	--------------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de junio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero